

NOTICIOSO UNIVERSAL

San José, Viernes 6 de Diciembre de 1833.

Noi nobis nali, stimo, nã partem vindicat. Pansa.
 No hemos hecho los horribles para nosotros mismos sino para ser utiles á nuestros

Interior.

En Sesion de 29 de Noviembre de la Corte Superior se acordó.

Artº 3º Habiendo manifestado el Secretario que los Jueces de 1ª Instancia de Escazú, Heredia y Alajuela no han cumplido con lo prevenido en la Sesion de 15 de Octubre anterior relativo á la remision de los estados de causas criminales y civiles pendientes; y advirtiendo que es ya pasado doble tiempo del que se les fijó, se dispuso sobrecartarles el predicho acuerdo, con apercibimiento de que sino cumpliesen con él dentro de nueve dias ultimo perentorio termino, pagarán veinte y cinco pesos de multa; quedando sujetos á lo mas que haya lugar.

Artº 4º Notandose que los Fiscales especificos nombrados para varias causas CC. Licenciado Toribio Argüello, Ramon Chavarria, Manuel Alvarado y Francisco Valenzuela aun no han dado cuenta con sus pedimentos; no obstante el pequeño volumen de los expedientes, y haberlos retenido en su poder más de nueve dias, se acordó exitarlos para que dentro de tercero dia los despachen.

Artº 5º En consulta dirigida por el Alcalde 2º de la Ciudad de Alajuela, relativa á saber si en una contienda, entre aquel vecindario y el C. Matias Sandoval, podrá conocer qualquiera de los Alcaldes de Heredia, se acordó decirle que la Ley de 16 de Enero de 1826 artº 59. los llama indistintamente en su final para los actos conciliatorios, y verbales, no siendo preciso ocurrir al que tiene caracter de Juez de

Partido, sino es en el caso de entablar juicio escrito: y prevenirle que en puntos claros, como el presenté no debe ocuparse el Tribunal, ni aun en aquellos á que pueden responder los Letrados: y que cuando se presenten dudas sobre la inteligencia de las Leyes, haga sus consultas en papel de oficio.

Comunicados.

CC. EE.—Aunque me havia propuesto separarme de remitir cosa alguna para que se insertase en su Periodico, sin embargo como el estomago está sufocado de imponderables aliteras, ya es preciso decir en desagravio de la verdad, y maxime de la Religion Sta. aquello mismo, que todos los de buen estomago tienen aprendido; vamos pues al intento.

En el Exôdo cap. 20. y en el Deuteronomio cap. 5º se dice: No tendrás Dioses extraños delante de mí. No fabricarás para tí ningun idolo: No los adorarás, ni reverenciarás: yo soy el Señor tu Dios, este es mandamiento Divino de todos los siglos, que indispensablemente pasará hasta la consumacion de las ultimas edades, sean qual fueren las luces de cada Siglo; y la consecuencia de no admitir, ni permitir estas ridiculas, y fanaticas adoraciones, es necesaria; por que todo aquel, que abriga este hecho malo *per se*, incurro en la misma pena, ó prohibicion que el propio prevaricador. El Glorioso Salvador, segun el Cap. 5º del Evangelio de S. Mateo dixo que no vino á derogar la ley, sino á cumplirla; y asi es claro, que este precepto está vigente, aun en el denominado Siglo de las Luces, y seguirá en los subseqüentes, aunque sean mas brillantes que el Sol. S.C.

CC. EE.—El fuego es quizá el mas incomprendible de los Cuerpos; y sin embargo venimos en conocimiento de lo que él es por sus efectos. El Criador del Universo es el ente mas incomprendible para los hombres: todos conocen, es verdad, que la perspectiva de los Cielos manifiesta su gloria, y que el firmamen-

to anuncia las obras de sus manos, y solo los Christianos lo conocemos de un modo meritorio por medio de la fe; no obstante el conocimiento de Dios, es patente y demostrable à todo el mundo por medio de las obras de Jesu-christo. La eternidad, el poder, la sabiduria, la bondad, la misericordia, la justicia &c. de Dios, todo està visiblemente manifestado en los hechos de Jesu-christo: Qualquiera que lea el nuevo testamento, tocarà con sus manos esta verdad. Todo està reducido à reglas y principios: Es verdad que el conocimiento de Dios, se nos manifiesta en las obras visibles del Mesias; pero quedariamos en la misma sequedad, sinò tuviesemos reglas ò motivos visibles, ò palpables que nos demostrasen, ò manifestasen con toda evidencia que Jesu-christo es el verdadero Dios enviado, ò revestido de carne mortal para consuelo de los hombres. Estas reglas, pues, estos motivos ò fundamentos de credibilidad, están sujetos à nuestros sentidos, à nuestra razón, como lo están todos los que nos certifican los acontecimientos autenticos que nos refieren las historias v. g. este: la muerte de Cesar asesinado en el Senado por Bruto. Y ¿cuales son estas reglas, estos motivos, ò fundamentos de credibilidad, que nos manifiestan, ò demuestran à la evidencia que Jesu-christo es el verdadero Mesias? Respondo entre la muchedumbre que hay, insignuaré de paso una: hablo de los milagros, prodigios, portentos, ò maravillas y ¿que cosa es milagro? Respondo, es una obra contraria al orden fisico de la naturaleza, y de consiguiente no puede ser efecto de la ley del movimiento, ni de las propiedades de la materia v. g. parar el Sol, andar sobre las aguas, retroceder la corriente de los rios, resucitar muertos hediondos, dar vista à los ciegos, reorganizar paraliticos &c. ¿y cual es el fin, y à que orden pertenecen los milagros? Respondo, los milagros pertenecen solo al orden moral, yã sea que Dios para hacer su justicia mas perceptible, use de ellos para castigar los delitos, ò proteger la inocencia, ò bien se los reserve como medios propios para notificar à los hombres

mándatos positivos, ó verdades importantes inaccesibles á su comprension. Y ¿no podremos blasfemar diciendo que Jesu-cristó era un impostor, ó maniobrero por sagacidad? Respondo no, por que la naturaleza no obedece á la voz de los impostores (Emilé. T. 3. p. 95) y ¿podremos comprender la naturaleza, ó el modo como se hacen los milagros? Respondo, no por que Dios que es la eterna sabiduría, es el que los hace; y nuestro entendimiento por su pequeñez, ó limitacion no los alcanza: solo observamos que los milagros son palpables á nuestros sentidos al tiempo que suceden, y son el objeto de la historia con el transcurso del tiempo; y que de la existencia de un milagro, adornado con todas las circunstancias que requiere, resulta una verdad infalible de fe, que no hay hombre que no sea capaz de comprenderla, pues que ahorra los raciocinios, y corta las dificultades (S. Agustin) y la juventud deberá aprender por principios, la religion que profesa? Respondo, ó la educacion religiosa, quedaria imperfecta si á las lecciones del catecismo, no se añaden las instrucciones que han de servir de cimiento á una creencia fundada en razon, cual el Ap. S. Pedro la exige de todos los Christianos (*Vos rationem de ea, quæ in vobis est, spe.*) Y ¿los milagros con qué verdades se demuestran, con verdades matematicas, físicas, ó morales? Respondo, los milagros son unos hechos que pertenecen á la critica, y cuyas pruebas se fundan sobre los principios y reglas del orden moral. Y ¿que es verdad moral? Respondo esta v. g. Cesar há existido, y há sometido á los Galos, y las que son de religion, son lo mismo, de modo que la fe de un hombre instruido, es el asenso, ó deferencia del entendimiento á las mas poderosas razones que le inducen á creer. Los materialistas para sumergir, ó circunscribir sus ideas en las del ateismo, se apartan de los principios de Filosofia, y se valen de una vana metafisica para querer explicar la naturaleza de los milagros, como son en su esencia, y como no los pueden comprender, dicen que Dios no puede derogar las le-

yes de la naturaleza, que son eternas, y fundadas sobre la esencia de la materia, y así que los milagros son una contradicción; empero esto lo que prueba es la suma debilidad del hombre. La creencia de que existe un principio criador, conservador &c. del universo, es una idea que abraza todo el globo; los profesores del ateísmo, son ya la ridiculez universal, detestemos pues los sofismas de esa vana metafísica, que envilece y desfigura al hombre, reduciendolo á ente puramente material. Nuestra razón no puede abatirse, cultivada ya por una sana Filosofía. Es ella quien nos dice que debemos juzgar por los principios y reglas de la crítica todo milagro que por su naturaleza, es un hecho perceptible por los sentidos: que de este modo serémos verdaderos religiosos, conociendo al verdadero Dios, por medio de Jesuchristo. El ser religiosos, es un principio innato, que nos tiene cuenta desarrollar, por que por todos aspectos nos ilustra, y engrandece. La religion sanciona los derechos del hombre, de ella emanan los principios republicanos de los Gobiernos Patrios. Ella en fin es la fuente de todo lo bueno, de todo lo bueno que podemos apetecer, sin excluir su uniformidad en todos los entes racionales que habitan la superficie de la tierra, por estar fundada en el derecho natural. Si, la doctrina de Jesuchristo, haciendose superior á las preocupaciones universales, reveló á los pueblos los verdaderos principios de la moral, reuniendolos de este modo, ó haciendolos capaces de reunirse todos, por medio de un mismo culto, bajo las leyes de un padre comun (*Dedit eis potestatem, filios Dei fieri* S. Juan) y si esto no se vé en la practica con perfeccion es por la misma causa que se impide la practica constante de este principio v. g. á otro no hagas, lo que no quieras para ti; por todos aspectos es debil el hombre: hé aquí lo que mueve á clamar tolerancia. El hombre muchas veces no conoce su verdadero interez: él abusa aun de lo mas sacrosanto que cae en sus manos: ¿que remedio pues habrá para esto? La tolerancia,

por que la Religion nos prohibe matar á los hombres, y la misma nos obliga á ser hermanables, y ¿no se puede poner alguna comparacion, para explicar con mas materialidad el asunto de milagros? Respondo, un milagro, es un prodigio, un fenomeno sobre natural, para el entendimiento que quiere subir á averiguar la causa, y no la haya dentro del orden de la naturaleza; pero un milagro en cuanto á su acontecimiento, es un hecho sensible á los sentidos, natural, y ordinario. V. g. la aurora boreal que vimos el martes por la noche dia 12 hasta amanecer, el dia 13 de este mes, (*) es un fenomeno natural pero que á los ojos del entendimiento se descubren grandes dificultades para imbestigar su naturaleza; ó la causa de donde proviene, y la aurora boreal es un hecho tan sensible, y palpable á los sentidos, que todos los que salimos á ver el Cielo, no necesitamos mas que de verlo para saber que hubo aurora boreal, y se transmitirá de generacion en generacion, sin poder ser desmentidos de aqui á dos mil años &c. Y ¿que es aurora boreal? Respondo, en satisfacion copiaré la explicacion que de ella hace Mr. Despreaux en el tomo 5º de su obra titulada lecciones de la naturaleza.

Aurora Boreal.

Entre todos los fenomenos nocturnos, no hay otro mas notable, y aun á veces mas resplandeciente que la aurora boreal. En el invierno, y acia el equinoccio de la primavera quando el Cielo está sereno, y la luna tiene poca claridad, se vé con frecuencia por la parte del norte una especie de nuves transparentes, luminosas, y de varios colores. Una luz brillante, se comunica consecutivamente á otras nuves, de donde salen en fin unas rafagas de luz blanquecina que se estiende hasta cerca del cenit. Tal es el fenomeno que llamamos aurora boreal. Este meteoro no está

(*) El autor de este comunicado escribió en Noviembre del presente año.

siempre acompañado de las mismas circunstancias. Por lo comun solo acia la media noche se vé una claridad parecida al alba del dia: otras veces se observan tambien surcos, y rafagas de luz, nuves blancas, y luminosas que están en un movimiento continuo. Mas quando la aurora boreal debe mostrar todo su esplendor, se vé casi siempre en tiempo calmado, y sereno, un espacio obscuro, una nuve negra, y densa, cuya orilla superior está rodeada de una banda blanca, y luminosa, de la qual salen muy presto rayos, rafagas brillantes, columnas resplandecientes que elevandose por instantes toman colores amarillos, y roxos, luego se acercan, y toman nuves luminosas y densas, terminandose por ultimo en coronas blancas, asules de color de fuego, ó de la mas bella purpura que despiden continuamente rafagas de luz. Este brillante fenomeno, aunque tan visible, es uno de aquellos efectos naturales, cuya causa no ha podido determinarse todavia con exactitud. Algunos Fisicos afirmaron que debia su formacion à exhalaciones nitrosas, vituminosas, y sulfureas. Otros le atribuyen à la reflexion, y refraccion de los rayos del Sol en las nuves, y nuves eladas del Norte; y otros tambien à las porciones desprendidas de la atmosfera que se supone al rededor del Sol, y que mezcladas con la de la tierra fermentan con ella. Igualmente se dá por causa de la aurora boreal, cierta especie de exhalaciones desprendidas del seno de las tierras septentrionales: exhalaciones de una naturaleza bastante parecida à la del fosforo, que reuniendo la luz con el fuego tiene mucho menos fuego que luz. Los fenomenos que acompañan los meteoros igneos dieron margen à un celebre quimico para creer que hay en la parte superior de la atmosfera una capa de fluido inflamable mas ligero que el aire, y que en el punto de contacto de estas dos capas, es donde se efectuan asi los fenomenos de la aurora boreal como los de otros meteoros igneos.—Por lo demás, la misma incertidumbre en que están los hombres mas ilustrados, acerca de las causas de la aurora boreal, es una nueva

prueba, entre otras muchas, de lo limitado de nuestra capacidad. Mil cosas de poca consideracion confunden muchas veces á los mas Sabios en sus meditaciones, y se ocultan á todas las imbestigaciones: tambien hay una multitud de objetos que aun quando reconocemos estar dispuestos con mucha sabiduría y ser muy utiles, rara vez llegamos á descubrir sus verdaderos principios, su union con el mundo corporeo, y con sus diversas partes. Por fortuna esta incertidumbre no influye en nuestra felicidad; pues aunque no podamos determinar exáctamente de donde procede la aurora boreal, no por eso dejamos de vivir tranquilos y contentos. Sabemos á lo menos que todos los fenomenos del mundo asi fisico como intelectual, no suceden, sino por la voluntad de un Señor infinitamente sabio, poderoso, y bueno que los encamina al bien del Universo. ¡Ah! ¡esto sin duda es bástante para excitarnos á adorar al que sabe obrar cosas tan maravillosas y tan superiores á nuestro entendimiento! — Pero debo aun bendeciros ó Dios mio, por que no me hicisteis nazer en aquellos tiempos de ignorancia, y supersticion, en que estos fenomenos llenaban á pueblos enteros de consternacion, y de terror. Un espectáculo tan magnifico é interesante solo ofrecia á su turbada imaginacion, exercitos, y combates que se daban en el aire, y sacaban de ellos los mas supersticiosos pronosticos. La aurora boreal era para ellos un Profeta que les anunciaba yá la guerra, yá el hambre, y yá enfermedades epidemicas. Mas por el contrario yo hallo en el apasible, y magestuoso brillo de esta luz una señal del poder, y de la bondad del Altisimo. Veo sin miedo estos fuegos, por que sé que el Señor del Cielo nada há criado para desgracia, y tormento de sus criaturas, y puede ser que en los paises septentrionales saquen los hombres de estos fenomenos, que tan poco influjo tienen en nuestras regiones, ventajas que sean para ellos nuevos motivos de reconocer un padre en el autor de la naturaleza. Hasta aqui el citado autor.—*La Centella.*

CC. EE.—Se hace sensible, que el Periodico establecido para publicar cosas utiles y noticias interezantes, séa ocupado notablemente con tratados que no vienen al caso, como el que corre desde el fol. 370. hasta 374 del nº 43, donde se cree que el escritor se propuso refutar los pensamientos del celebre Vidaurre dados á luz en un cuaderno titulado *Proyecto del Codigo Eclesiastico*, sin estar impuesto de su contenido, pues supone doctrinas que allí no existen, (a) y prodiga materias demaciado latas que en otro caso podrían aplicarse muy bien. La materia es de confesion Sacramental: el escritor pretende, que el Quaderno de la Republica Peruana trata, *que la confesion Sacramental auricular*, no es de institucion Divina, y esto es falso. Vidaurre no lo niega, sino en el modo auricular, *et in specie*: confiesa el Sacramento, defiende la potestad concedida por el Divino Maestro, conviene en que la confesion es necesaria y tambien la absolucion, sostiene la jurisdiccion de los Ministros, y protesta una humilde sumicion y profunda obediencia á la diciplina establecida. Su doctrina se contrahé á probar, que la qualidad de ser oido, nada tiene de Divino, y para el acierto acumula todos los textos de que se valen los defensores de la contraria: coloca en primer lugar el caso contenido en los Hechos Apostolicos, recuerda la Epistola de San Juan y la Canonica de San-Tiago, refiere las palabras de San Mateo Cap. VIII v. 2, 3 y 4, y XVIII v. 18, ni omite las de San Lucas Cap. V. y XVII, recorre las Cartas de San Clemente, San Irineo, San Pedro Celestino, San Bernabé y otros mil: ultimamente se arguye la autoridad de los Concilios Lateranense y Tridentino, y los Canones VI, y VII de este, y despues de formarles argumentos y premisas

(a) *Nada dice Vidaurre contra la unidad y perpetuidad del Matrimonio; asi es que el escritor ha incurrido en una falcedad, diciendo: segun que igualmente asi corre: antes duda, luego afirma.*

rigorosas saca por consecuencia, y prueba, que en la confesion Sacramental la condicion de auricular, no es de instituto Divino, y que ella no es otra cosa, que una ritualidad que la Iglesia estableció, á la que tampoco niega ser sumiso y obediente. *A mi me parece, dice, que son cosas muy distintas el Sacramento de la penitencia y la confesion secreta que se hace al Sacerdote. Opina tambien: que, arrependido el Cristiano de sus culpas, debiera confesarlas en publico de un modo general, y recibir la absolucion de Dios por las palabras del Ministro:* añadiendo, que no está convenido con esta parte de la Diciplina, que le parece enteramente opuesta á la honestidad publica, al bien del Estado, y aun á la tranquilidad de las familias, creyendo peligrosas las secretas relaciones con personas sugetas á paciones, concupicencia y crímenes, en materias de paciones, concupicencia y crímenes. Finalmente, persuade con sólidos argumentos, no haber sido esta la practica de los Apostoles y Obispos de los quatro primeros Siglos de la Iglesia: alega en su favor las expreciones de S. Geronimo, que se tiene por irreprochable, y la tercera Decretal de S. Leon, de 16 de Marzo de 458: refiere el primer exemplo de una confesion general, y se remite al Docto Fleuri para probar, que el primer precepto de la confesion auricular, no fué para toda la Iglesia, sino para Clerigos señalados: asegura, que el primer Decreto obligatorio de la confesion auricular fué en el Concilio IV. de Letrán año de 1215 Siglo XIII. de la Iglesia, y entre otras cosas copia literalmente la definicion del sutil Escoto á este Sacramento, que se lee tambien en el fol. 93 del Ferraris, citado por el escritor *Trompeta*, y todo lo principal del cap. 1.^o Ses. 14 del Concilio de Trento, que mira á su institucion: por fin concluye con que no tienen otro texto los defensores de la confesion auricular, en que apoyarse, y que de ello resulta que Teólogos y Canonistas no hacen otra cosa que referirse al Concilio de Trento, variando de mil modos un mismo argumento, que es el

que ofrecen en voluminosos libros (b) ¿Hay precepto Divino, dice, que no esté apoyado en la palabra del Señor? ¿En alguna parte consta de esta palabra? ¿Fué la practica en los primeros Siglos? Luego si ni la Ley escrita, ni la tradicion apoyan este sistema &c. En esto se fundaria para decir, que el Concilio de Trento usó de un sofisma, diciendo: que la Iglecia ha entendido siempre la confesion de los pecados instituida por Christo, y que de allí deduxo una consecuencia diversa de la que naturalmente resultaba, sancionando que era presisa la confesion auricular, señalando cada uno de los pecados, sus especies y circunstancias: sobre esto, pues, deseariamos, que nuestro autor hubiera desplegado su teológica eloquencia, desvaneciendo con energia las erroneas doctrinas del folleto (asi le llama), y haciendo brillar con racionios rectos la autenticidad y bace del Dogma (c), recabando los principios de que partió el Tridentino para declararlo asi al cap. V. Con tan noble objeto, y para que la refutacion hubiese sido en substancia, con mas propiedad y ajustada al discurso de Vidaurre en todas sus partes, para no dexar flanco alguno descubierto al enemigo, ojalá hubiese tomado en sus manos el Quaderno, lo hubiese leído sin prevencion, y haciendo diferencia entre el Dogma y la Disciplina, entre creer y obedecer y entre obedecer y pedir, no se hubiera abanzado (d), y habria escrito con mas gloria de Dios, honra suya y provecho nuestro: asi lo desea el honrado Vidaurre. *Puedo*

(b) *Esta es la comedia vieja de los Teologos.*

(c) *Pues que del Capitulo 20 del Evangelio de S. Juan, solo consta ser de institucion Divina la confesion, á la manera que se practicó en los trece primeros Siglos de la Iglecia, nada convence su cita; y se desca otro texto irrefutable que no mire á la Disciplina.*

(d) *A nivelar al ilustre Vidaurre con Orma, con Montano, y Noverto, y aun con Lutero, sin hacer diferencia de las doctrinas del uno y de los otros, y de la sumision de aquel, y pertinacia de estos.*

engañarme, dice al principio de su disertacion, *deseo contestaciones sabias que me aquieten: mas adelante si es un error depende del conocimiento que tengo de los libros Sagrados, Historia Ecclesiastica y antiguos Padres: y hablando con el Papa, dice: mantengase el Sacramento, varíe la Dicipulina; pero si en este ó en otros puntos he errado, el Padre universal me enseñará piadoso, no me reprehenderá con insultos. Quiero morir en la Religion de mis Padres; pero no ser religioso al modo de ellos: no me explicaría en estos terminos con otro, que con el fiel Dicipulo de Jesu-Christo: á el me dirijo, en el confio, de el espero que me restituirá á sus hombros, si estoy descarriado: y al fin se repite, mis trabajos no se presentan con el orgulloso carácter de desicivos, he abanzado muchas nuevas reflexiones; pero lexos de mi dictar sentencias: formo extractos, y nada deseo tanto como que los cotejen con sus originales: quiero que estas materias que no han podido tocarse en America por 300 años, se pongan al alcance de todos para que se estudien y examinen.*

Finalmente es de notar, que las observaciones de este sabio Peruano, no se reducen á la pequeña órbita de una crítica mesquina (e), puesto que las ha publicado, como preliminares del Código que debió dar de orden de su Gobierno, como se veé en la pag. 1.^a del referido Quaderno, y que tienen por objeto la reforma en esta parte, si es posible, sin variar la esencia.—San José Diciembre 4 de 1833.—*El Clarín*.

(e) Que útil fuera la del escritor, siendo justa; pero hablar de las materias mas delicadas con argumentos frívolos, quien no tiene un fondo de principios capaces para convencer, es exponer el crédito de la misma Religion: mejor lo hicieran callando los tales defensores; que no que den motivos de desprecio á los contrarios.